

ORDENANZA N° 78/2007

VISTO:

La nota de fecha 03 de julio de 2007 de la Escuela N° 4-079 Domingo F. Sarmiento, solicitando colaboración y;

CONSIDERANDO:

Que en la misma solicita una ayuda económica, la cual será destinada a un ex alumno y actual docente de este establecimiento escolar.

Que el Sr. Raúl Sosa ha sido seleccionado en el marco del programa de Movilidad Estudiantil de la Universidad Nacional de Cuyo, para realizar una estancia de movilidad académica en el cual concluiría sus estudios universitarios a partir de julio hasta diciembre de 2.007 en la Universidad Estadual Paulista de Brasil.

Que ante la solicitud planteada y la imposibilidad monetaria por parte de este docente de afrontar gastos de transporte, seguro de salud internacional y documentación personal pertinente es por ello que se plantea esta solicitud de ayuda económica.

Que este H. Cuerpo considera que dicha participación de este joven docente a nivel internacional, es un incentivo para propiciar el desarrollo educativo y cultural, logrando de esta manera fomentar la capacitación necesaria para tal fin.

Por ello y en uso de sus facultades

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TUPUNGATO

ORDENA

ARTÍCULO 1): Otórguese un subsidio de \$800.- (PESOS: OCHOCIENTOS), en la persona de la Directora del Colegio N° 4-079 Domingo F. Sarmiento, Prof. Graciela Beatriz Gaitán, D.N.I. N° 06.415.261, el cual será destinado a los gastos de transporte, seguro de salud internacional y documentación personal pertinentes del Sr. Docente Raúl Enrique Sosa, D.N.I. N° 25.908.125, quién ha sido seleccionado en el marco del Programa de Movilidad Estudiantil de la Universidad Nacional de Cuyo, para realizar una estancia de movilidad académica en la cual concluiría sus estudios universitarios a partir de julio hasta diciembre de 2007 en la Universidad Estadual Paulista de Brasil.

ARTÍCULO 2): El gasto que demande la presente, impútese a la Partida que corresponda del Presupuesto Municipal vigente – Jurisdicción 02 – H. C. Deliberante.

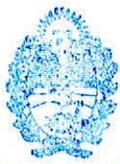
ARTÍCULO 3): Impóngase a la beneficiaria la obligación de rendir cuenta documentada sobre la utilización del mismo dentro de los sesenta (60) días de retirados los fondos.

ARTÍCULO 4): Autorícese al Presidente de H.C.D. de Tupungato, Sr. Juan Carlos Tempestti, a firmar el convenio respectivo.

ARTÍCULO 5): Comuníquese, publíquese, cúmplase, dése al Libro de Ordenanzas, insértese en el Digesto del H.C.D. y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones, a veintiséis días del mes de julio del año dos mil siete.


MARCELA G. BIGOLOTTI
SECRETARIA H.C.D.
TUPUNGATO


HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE - TUPUNGATO


JUAN C. TEMPESTI
Presidente H.C.D.
Tupungato

MUNICIPALIDAD DE TUPUNGATO
OFICINA DE ENTRADAS

Presentado: 26 / 07 / 07

Hora: 12:45 Expte. N°

Escrito de..... fs. con.....

Se Adjunta.....

Recibido por: 

Promulgada según Decreto N°
De fecha